



Departamento: Aperturas  
Expte. Núm: BAS/1009/2021



Identificador: mkkM gb3e XaIF EDOE HuPt aTOg NAO=  
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

## NOTIFICACIÓN

Secretaría del Ayuntamiento de 'Alfàs del Pí, **CERTIFICA:** Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión celebrada con carácter ORDINARIA en **PRIMERA** convocatoria el día **25/05/2021**, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:** (Con salvedad y reserva de los términos que resulte de la Aprobación del Acta, según especifica el art. 206 del R.O.F.R.J.E.L.):

5. - SECRETARÍA. SOLICITUD DE PRORROGA A LA DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO, DE LA DECLARACION COMO ZONA DE GRAN AFLUENCIA TURISTICA

Previa la lectura de la propuesta por parte del funcionario municipal D. Fco. German Giner Pérez, [Departamento gestor-Aperturas], los Concejales miembros presentes (7) integrantes y decisores de la Junta de Gobierno Local, atendida la propuesta suscrita por el Alcalde Presidente y por el funcionario municipal, la ratifican por asentimiento/ unanimidad (no produciéndose ninguna observación ni por los Concejales asistentes a la sesión telemática e integrantes de la Junta de Gobierno Local, ni por ninguno de los funcionarios asistentes a la misma), y siendo sus apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor:

Por Resolución de 29 de enero de 2016, de la Dirección General de Comercio y Consumo, de la Generalitat Valenciana, el municipio de l'Alfàs del Pi (Alicante), esta declarado como zona de gran afluencia turística (ZGAT) con período anual, a efectos de horarios comerciales.

Dicha declaración caduca el 1 de enero de 2022, habiéndose iniciado por el Ayuntamiento, expediente BAS/1009/2021, para solicitar a la Generalitat Valenciana, prórroga de la declaración del municipio como zona de gran afluencia turística, a raíz de la Circular de la Dirección General de Comercio y Consumo de la GVA, recibida en el Ayuntamiento con fecha 7 de abril de 2021 (RGE número 2021003098).

Atendida la Memoria justificativa de fecha 26 de abril de 2021, elaborada por el departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, en sentido favorable a la concesión de la prórroga al Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, como zona de gran afluencia turística (ZGAT), para la aplicación del régimen de horarios comerciales.

ÁMBITO- PREFIJO

ORVE

Nº registro

REGAGE21s00008694714

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

ORVE-7183-fdef-407b-12df-b80a-0ce1-4a0e-4a0e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

[https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio\\_csv\\_id/10/](https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/)

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

2021-05-28 13:02:11

Validez del documento

Copia electrónica auténtica





Identificador: mkkM gb3e XaIf EDOE HuPt aTOg NAO=  
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

Considerando que en la citada Memoria justificativa municipal, se concluye lo siguiente:

*“En conclusión, y a la vista de las exigencias normativas, en l’Alfàs del Pi, se cumple los siguientes parámetros.:*

- Existencia de una concentración suficiente de plazas en alojamientos y establecimientos turísticos.
- Concentración suficiente en el número de segundas residencias respecto a las que constituyen residencia habitual.
- Oferta destacada para el turismo de compras y de ocio-restauración.
- Riqueza patrimonial, cultural, natural y paisajista del municipio que constituye un destino turístico familiar de fin de semana, y además de excelencia.

*De otra parte, a nuestro juicio, la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, y las fuertes restricciones aparejadas a la actividad económica general del país y particularmente en los sectores hostelero y turístico, no aconseja variación alguna de las circunstancias de libertad horaria comercial durante todo el año, de que goza l’Alfàs del Pi, como zona de gran afluencia turística (ZGAT) durante todo el año.*

*A la vista de los datos comentados anteriormente, se acredita que se mantienen, e incluso se refuerzan en algún ámbito concreto, los hechos que motivaron en su día la declaración del Ayuntamiento de l’Alfàs del Pi como zona de gran afluencia turística. Por este motivo, entendemos que se acreditan las circunstancias de autorización inicial y, por lo tanto, se emite se emite informe favorable a la concesión de la prórroga del Ayuntamiento de l’Alfàs del Pi como zona de gran afluencia turística (ZGAT), para la aplicación del régimen de horarios comerciales”.*

Resultando, conforme queda acreditado en el expediente, que ha sido dada audiencia previa -tanto a nivel municipal como autonómico- a las entidades empresariales, sindicales y de las personas consumidoras más representativas del sector.

Visto el informe emitido por el Área de Urbanismo, de fecha 19/05/2021, incorporado al procedimiento, sobre resultado del trámite de audiencia previa.

Visto lo dispuesto en el artículo 21.6 y DT 4ª de la Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana; Ley 3/2018, de 16 de febrero, de la Generalitat, por la que se modifican los artículos 17, 18 y 22, y la disposición transitoria cuarta, de la Ley 3/2011, de 23 de marzo, así como disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 35/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria (BOE n.º 334 de 23.12.2020).

Resultando que el órgano competente para la declaración como zona de gran afluencia turística así como la concesión de sus prorrogas, es la Dirección General de Comercio, Artesanía y Consumo, dependiente de la Conselleria d’Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, de la Generalitat Valenciana.

Por la presente se eleva al órgano municipal competente, la siguiente **PROPUESTA DE**

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-7183-fdef-407b-12df-b80a-0ce1-4a0e-4a0e	2021-05-28 13:02:11
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE21s00008694714	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/</a>	Copia electrónica auténtica





Identificador: mkkM gp3e XaIF EDOE HuPt aTOg NAO=  
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

**ACUERDO.:**

**Primero.-** Instar a la Dirección General de Comercio, Artesanía y Consumo, la concesión al municipio de l'Alfàs del Pi, de prórroga de la declaración vigente, como zona de gran afluencia turística (ZGAT) con período anual, a efectos de horarios comerciales.

**Segundo.-** Tramitar la solicitud por medios electrónicos mediante el correspondiente trámite telemático, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañando la documentación anexa oportuna, de conformidad con la Circular de la Dirección General de Comercio y Consumo de la GVA, de 1 de abril de 2021.

**Tercero.-** El presente acuerdo es un acto de mero trámite, contra el que no cabe recurso alguno.

Y para que conste y surtan los efectos oportunos extendiendo el presente testimonio / certificación.

Fecha firma: 28/05/2021 8:11:35 CEST  
Departamento: SELLO ELECTRONICO  
Cargo:  
**SECRETARIA**  
Firmado por: SECRETARIA

Fecha firma: 28/05/2021 8:11:36 CEST  
ALCALDIA  
Departamento: SELLO ELECTRONICO Ciudad Local 01030113  
Federico García Lorca, 11 • 03580 L'ALFAS DEL PI (Alicante)  
Cargo: 965 88 82 65 – 965 88 83 93 · Fax: 965 88 71 12 – 966 86 02 50  
Firmado por: ALCALDIA

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-7183-fdef-407b-12df-b80a-0ce1-4a0e-4a0e	2021-05-28 13:02:11
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE21s00008694714	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/</a>	Copia electrónica auténtica

